



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 242-2017-AL-MPC

Cañete, 05 de octubre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, El Informe N° 2793-2017-GPPI-MPC de fecha 04.10.2017, presentado por el Sr. Manuel J.J. Gonzales Gómez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete (en adelante MPC), sobre la propuesta de Modificación al Presupuesto Institucional 2017 de la MPC en el Nivel Institucional por la Modalidad de crédito suplementario por la transferencia de partida;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2016-MPC de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Distrito Capital de San Vicente de Cañete (Municipalidad Provincial de Cañete), en Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2016;

Que, de acuerdo al Art. 23° numeral 23.1, literal a) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de acuerdo al Art. 39°, numeral 39.1, literal a) del de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el D.S. N° 282-2017-EF, se autoriza una nueva transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público, para el año 2017, según anexo de dicho documento a la Municipalidad Provincial le corresponde para la elaboración del "PADRÓN GENERAL DE HOGARES", la suma de S/. 14 788.00 soles (Catorce Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS);

Que, mediante Informe Legal N° 405-2017-GAJ-MPC de fecha 05 de octubre del 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye: 1) Que, es procedente viabilizar la desagregación de los recursos aprobados a través del Decreto Supremo N° 282-2017-EF, por un monto de S/. 14,788.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), incorporándose en el Presupuesto Institucional de Apertura de la MPC, para el año fiscal 2017, de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 2793-2017-GPPI-MPC, por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática - Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez, el
///-

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

209-17





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N°02
R.A. N° 242-2017-AL-MPC

mismo que se sustenta en el Decreto Supremo N° 282-2017-EF; y 2) Que, una vez autorizado, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, deberá elaborar las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto y notificar a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 y contando con el visto bueno del Gerente Municipal y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. N° 282-2017-EF por un monto de S/. 14,788.00 (Catorce Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: PROGRAMAS and PRODUCTOS. Includes details like ASIGNACIONES PRESUPUESTALES, SIN PRODUCTO, and amounts like 14 788.00.

ARTICULO 2°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento e Informática de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Signature and stamp of the Mayor (Alcalde) with name Juan Bazán Guzmán.